

CONDICIONES GENERALES ASISTENCIA MASCOTA REBA

A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA:

Los SERVICIOS serán prestados por IKE ASISTENCIA ARGENTINA a los CLIENTES, cuando así sean solicitados, las 24 horas del día, los 365 días del año. Para solicitar un SERVICIO el CLIENTE deberá comunicarse al **0800-122-2747**.

DEFINICIONES

Para los efectos de la prestación de los SERVICIOS, se entenderá por:

- a) **ACCIDENTE:** Todo acontecimiento que provoque daños corporales a la MASCOTA causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente.
- b) **ANTIGÜEDAD MÍNIMA:** Tiempo mínimo transcurrido entre la contratación de los SERVICIOS por parte del CLIENTE y el momento de solicitud de los SERVICIOS siempre y cuando la contratación se haya dado de manera ininterrumpida.
- c) **AREA DE COBERTURA:** IKE ASISTENCIA ARGENTINA proporcionará este servicio dentro de la República Argentina.
- d) **BENEFICIARIOS:** Cliente, cónyuge e hijos menores de 18 años.
- e) **CARENCIA:** periodo que transcurre entre el alta de la Asistencia y la posibilidad de solicitar el servicio.
- f) **CAT:** Centro de Atención Telefónica del PROVEEDOR.
- g) **CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO:** Centro o consultorio veterinario privado o público o centro de SERVICIOS relacionados con la MASCOTA que el PROVEEDOR designe ante la solicitud de los SERVICIOS.
- h) **CLIENTE:** Toda persona física que posea una tarjeta Reba, le y cuando su inscripción a este programa de asistencia esté vigente, al momento de producirse una situación de EMERGENCIA que tenga bajo su tutela a la MASCOTA (perro o gato), siempre y cuando su inscripción a los SERVICIOS este vigente, al momento de producirse la solicitud de los mismos.
- i) **DOMICILIO RESIDENCIAL:** El domicilio habitual que el CLIENTE declaró al momento de suscripción a los SERVICIOS o cualquier modificación que el CLIENTE haya hecho del mismo. En caso de que la modificación haya sido en fecha posterior a la de contratación de los presentes SERVICIOS, el CLIENTE deberá comunicarlo expresamente al PROVEEDOR.
- j) **ENFERMEDAD GRAVE:** EVENTO de carácter mórbido y de gravedad tal que ponga el riesgo la vida, de causa no accidental contraído o manifestado por primera vez por la MASCOTA y que requiera tratamiento por parte de un médico veterinario.
- k) **EVENTO:** Ocasión de un SERVICIO determinado, los plazos son por año desde el alta del servicio.
- l) **EXCEDENTE:** Monto a pagar por parte del CLIENTE, cuando se supere el tope establecido en la cobertura.
- m) **MASCOTA:** Perros o gatos, sean o no de raza, destinados a compañía o vigilancia que residen de forma permanente con el CLIENTE en su DOMICILIO RESIDENCIAL.

- n) **MONTO LÍMITE POR EVENTO:** Suma máxima cubierta por el PROVEEDOR para cada EVENTO.
- o) **PROVEEDOR:** IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA S.A.
- p) **REFERENCIA:** Información concerniente al tema que corresponda, según se obtenga de los sitios de publicación oficial para cada caso.
- q) **REINTEGRO:** Monto de dinero a entregar al BENEFICIARIO cuando hubiera abonado gastos en relación a los SERVICIOS cubiertos descriptos siempre y cuando hayan sido autorizados por el PRESTADOR antes de ser realizados. Los REINTEGROS se realizarán en cuenta bancaria a designar por el BENEFICIARIO. Cuando el BENEFICIARIO desee asistir a su veterinario de confianza, previa autorización del PRESTADOR se realizará mediante esta vía.
- r) **SERVICIOS:** Son las actividades, operaciones y funciones a cargo del PROVEEDOR relacionados con la prestación de los SERVICIOS, cuya descripción, límites, alcances y condiciones se detallan en este documento.
- s) **RAZAS PELIGROSAS:** Conforme se estipula en la Ley 4.078 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, serán consideradas razas peligrosas las siguientes: Pit bull terrier, Staffordshire bull terrier, American staffordshire terrier, Bull terrier, Dogo argentino, Dogo de burdeos, Fila brasileño, Akita inu, Tosa inu, Doberman, Rottweiler, Bullmastiff, Gran perro japonés, Presa canario, Mastín napolitano, Pastor alemán y Cane corso

CLAUSULAS

Cuando el cliente se comunique con Ike, se le solicitará información de la/s mascota/s: descripción física.

Solo se contemplarán los SERVICIOS que sean previamente solicitados telefónicamente y autorizados por el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se reserva el derecho de prestar los SERVICIOS mediante la modalidad de REINTEGRO cuando lo considere necesario o conveniente.

(A) SERVICIOS VETERINARIOS.

1. CONSULTA EN CENTRO VETERINARIO POR URGENCIAS, ACCIDENTES Y/O CONTROL DE TRATAMIENTOS

Limitado a 2 EVENTOS por año; MONTO LÍMITE POR EVENTO: \$1.200.

En caso de que la MASCOTA requiera atención veterinaria a consecuencia de una URGENCIA, ACCIDENTE Y/O CONTROL DE TRATAMIENTOS y siempre que el equipo veterinario del PROVEEDOR lo considere necesario, podrá llevar a su mascota a un centro veterinario autorizado designado por el proveedor para que sea asistida. El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Los servicios autorizados para CONTROL DE TRATAMIENTO en centro veterinario son los siguientes:

- Tratamiento sintomático de casos leves. Pacientes compensados sin riesgo de vida (gastritis, enteritis, alergias, dolores articulares, otitis, conjuntivitis)

- Realización de plan sanitario (vacunación y desparasitación)
- Extracción de muestras de sangre para análisis
- Seguimiento evolutivo de pacientes compensados

2. CONSULTAS VETERINARIAS 24 HS

Sin Límite de montos y eventos.

A solicitud del CLIENTE, el PROVEEDOR lo contactará telefónicamente con sus médicos veterinarios para que le den orientación sobre padecimientos y/o cuidados de la MASCOTA. También brindará una segunda opinión en caso de ENFERMEDADES GRAVES en donde se requiera una recomendación de un veterinario. El CLIENTE tendrá acceso exclusivo a la APP **IKÉ MASCOTAS**, donde podrá hablar por chat con un veterinario las 24hs, agendar y crear alertas de vacunas y mucho más.

Los médicos veterinarios del PROVEEDOR no recetarán medicamentos ni emitirán diagnósticos.

3. ANÁLISIS Y ESTUDIOS EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE.

Limitado a 2 EVENTOS por año; MONTO LÍMITE POR EVENTO: \$1.500.

En caso de que la MASCOTA necesite realizarse estudios o análisis a consecuencia de una ENFERMEDAD GRAVE o ACCIDENTE, el PROVEEDOR pondrá a disposición un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO para realizar los mismos.

Este SERVICIO incluye: análisis de sangre, radiografía, electrocardiograma y ecografías; hasta el MONTO LÍMITE POR EVENTO. El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

4. CHEQUEO GENERAL.

Limitado a 1 EVENTO por año; MONTO LÍMITE POR EVENTO: \$1.500.

A solicitud del CLIENTE, el PROVEEDOR coordinará y cubrirá el costo de un chequeo general, en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO. El chequeo general incluye: consulta en consultorio y análisis de sangre.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Carencia: SERVICIO disponible con una ANTIGÜEDAD MÍNIMA de 90 días.

5. INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.

Limitado a 1 EVENTO por año; MONTO LÍMITE POR EVENTO: \$5.000.

A solicitud del CLIENTE y en caso de necesitar una intervención quirúrgica causada por un ACCIDENTE o ENFERMEDAD GRAVE no preexistente al momento de la contratación de los SERVICIOS, el PROVEEDOR cubrirá el costo de la intervención quirúrgica hasta el MONTO LÍMITE POR EVENTO en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO.

El SERVICIO estará sujeto a previa evaluación y autorización del equipo veterinario del PROVEEDOR.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Carencia: SERVICIO disponible con ANTIGÜEDAD MÍNIMA de 180 días.

6. INTERNACIÓN (post quirúrgica).

Limitado a 1 EVENTO por año; hasta 2 DIAS POR EVENTO; MONTO LÍMITE POR DIA: \$1.000.

En caso de que la MASCOTA haya sido sometida a una intervención quirúrgica causada por un ACCIDENTE o ENFERMEDAD GRAVE no preexistente al momento de contratación de los SERVICIOS y necesite ser internado post cirugía, se le cubrirá el costo por 2 (dos) días de internación (no incluye descartables ni medicación); hasta el MONTO LÍMITE POR DIA. La internación se realizará en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO por el PROVEEDOR. El SERVICIO está sujeto a previa evaluación y autorización del equipo veterinario del PROVEEDOR.

El Excedente del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

7. VACUNACIÓN.

Limitado a 1 EVENTO por año; MONTO LÍMITE POR EVENTO: \$600.

A solicitud del CLIENTE, el PROVEEDOR gestionará y cubrirá el costo de una vacuna antirrábica y su aplicación en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO. El SERVICIO debe ser solicitado con un mínimo de 72 horas de anticipación.

Carencia: SERVICIO disponible con ANTIGÜEDAD MÍNIMA de 90 días.

(B) COORDINACION

1. REFERENCIAS VETERINARIAS TELEFONICAS

Sin Límite de montos y eventos

Información telefónica acerca de: guardería de mascotas, clínicas y hospitales veterinarios, estéticas caninas, tiendas de accesorios para mascotas, criaderos, pensiones, adiestramiento, concursos caninos, alimento, SERVICIOS funerarios, albergues, vacunación, asilos, esterilización, organismos protectores, rehabilitación y ortopedia, lazarillos, spas, colocación de chips de localización, EVENTOS especiales, limpieza dental, cirugía de orejas, amputación, cementerios, castración, travel y orientación para viajes, desparasitaciones, adopción, urgencias 24 horas, paseadores, criaderos, parejas, laboratorios, rayos, estudios, Pet Shops, restaurantes Pet Friendly, cirugías en caso de ACCIDENTE. COMPRA de mascotas y referencia sobre vendedor.

2. REFERENCIACIÓN Y ORIENTACION EN ADIESTRAMIENTO TELEFONICO.

Sin límite de montos y eventos

A solicitud del CLIENTE, el PROVEEDOR lo orientará telefónicamente sobre adiestramiento para la MASCOTA, y en caso de requerirlo se le proveerá de referencias sobre establecimientos cercanos a su zona de residencia su DOMICILIO RESIDENCIAL.

(C) SERVICIOS

1. AYUDA Y REEMBOLSO DE GASTOS POR PUBLICACION DE AVISOS POR EXTRAVIO.

Limitado a 1 EVENTO por año; MONTO LÍMITE POR EVENTO: \$700.

En caso de extravío de la MASCOTA, el PROVEEDOR le brindará reembolso o reintegro sobre los gastos ocasionados por publicación de avisos por extravío de la mascota hasta el MONTO LÍMITE POR EVENTO colaborando en la búsqueda y localización a través de publicaciones en redes sociales.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

2. AYUDA POR PAGO DE RECOMPENSA POR RECUPERO DE MASCOTA.

Limitado a 1 EVENTO por año; MONTO LÍMITE POR EVENTO: \$700.

En caso de extravío de la MASCOTA, el PROVEEDOR le brindará reembolso sobre los gastos ocasionados por la recompensa del recuperado de la mascota hasta el MONTO LÍMITE POR EVENTO colaborando en el recuperado de la mascota.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

3. BAÑO PARA MASCOTAS.

Limitado a 1 EVENTO por año; MONTO LÍMITE POR EVENTO \$800.

El PROVEEDOR cubrirá el costo de un baño en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO en el mes del cumpleaños de la mascota. Este SERVICIO se prestará en la ciudad del DOMICILIO RESIDENCIAL del CLIENTE y deberá ser solicitado con un mínimo de 48 horas de anticipación, y estará sujeto a disponibilidad horaria del CENTRO DESIGNADO.

El CLIENTE podrá optar por realizar el baño en un centro estético a su elección, previamente autorizado por el PROVEEDOR en cuyo caso se cubrirá hasta el MONTO LÍMITE POR EVENTO.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Carencia: SERVICIO disponible con ANTIGÜEDAD MÍNIMA de 180 días.

4. DESCUENTO EN COMPRA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS

Sin límite de montos y eventos.

El PROVEEDOR brinda a disposición del BENEFICIARIO su red de proveedores para acceder a un precio preferencial sobre la compra de alimentos y accesorios para mascotas.

El descuento variará según la zona, el local y producto.

5. REEMBOLSO DE REMIS

Limitado a 1 EVENTO por año, Monto límite por EVENTO \$700.

A solicitud del CLIENTE, el PROVEEDOR realizará reembolso o reintegro del costo del taxi en caso de traslado a veterinaria por accidente.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

(D) LEGAL

1. ASESORAMIENTO LEGAL TELEFONICO.

Sin Límite de montos y eventos.

En caso de que el CLIENTE haya sido demandado o detenido por daños a terceros causados por su MASCOTA, de manera tal que requiera asesoramiento legal, el PROVEEDOR brindará al CLIENTE los SERVICIOS profesionales de abogados designados por ella, las 24 horas del día los 365 días del año, para ayudarlo y orientarlo legalmente.

B. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El CLIENTE se obliga bajo el presente a:

1. Abonar mensualmente el precio de ASISTENCIA MASCOTAS.
2. En caso de que la MASCOTA sufra alguna situación que requiera la prestación de los SERVICIOS, deberá reportarlo al PROVEEDOR, al número telefónico **0800-122-2747**, debiendo proporcionar al coordinador del SERVICIO la siguiente información:
 - a) Datos del CLIENTE tales como nombre completo, DNI y Domicilio Residencial.
 - b) Identificación de la MASCOTA (especie, raza, nombre, edad, color, etc.).
 - c) Lugar donde se encuentra y el número telefónico donde el PROVEEDOR pueda contactar al CLIENTE, así como todos los datos que el coordinador de la asistencia le solicite para localizarlo.
 - d) Descripción del problema y SERVICIO solicitado. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un SERVICIO.
3. Comunicar al PROVEEDOR, tan pronto como tenga conocimiento sobre toda clase de correspondencia, documentación, citas, notificaciones, reclamaciones o requerimientos, relacionados con cualquier caso que hubiese sufrido al amparo de alguna de las coberturas del presente.
4. Notificar cualquier cambio de DOMICILIO RESIDENCIAL de inmediato al PROVEEDOR ya que los SERVICIOS de ASISTENCIA MASCOTAS se prestarán únicamente en el domicilio registrado como lugar del DOMICILIO RESIDENCIAL del CLIENTE. A falta de dicha notificación, el PROVEEDOR considerará al CLIENTE como responsable de los costos y gastos incurridos a causa de una situación de asistencia.
5. Facilitar una jaula, correa, bozal o cualquier elemento necesario para el control y/o traslado del animal, al momento del requerimiento de un SERVICIO.
6. Verificar con el PROVEEDOR y solicitar su expresa autorización previa a la realización de cualquier gasto relacionado con la prestación de los SERVICIOS.
7. Entregar, en caso de que aplique un REINTEGRO, toda la documentación que solicite el PROVEEDOR para la acreditación del dinero dentro de los 30 días corridos de realizados dichos gastos. En

caso de superar dicho plazo el PROVEEDOR no estará obligado a proceder con el REINTEGRO.

Los SERVICIOS descriptos, configuran la única obligación a cargo del PROVEEDOR y en ningún caso otorgará un REINTEGRO al CLIENTE por las sumas que éste hubiera abonado fuera de los SERVICIOS aquí mencionados y/o que no hayan sido previamente autorizados por el PROVEEDOR.

C. EXCLUSIONES GENERALES.

El PROVEEDOR no estará obligado a la prestación de los SERVICIOS en las siguientes situaciones:

1. Cuando el CLIENTE no otorgue información clara, precisa, completa y veraz para la identificación de la MASCOTA.
2. Cuando el CLIENTE incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en este condicionado.
3. Cuando el CLIENTE actúe de mala fe.
4. Cuando los SERVICIOS sean solicitados como consecuencia directa o indirecta de huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.
5. Cuando el CLIENTE solicite un SERVICIO para una MASCOTA que no sea aquella para la cual contrató el SERVICIO.
6. Cuando los SERVICIOS sean solicitados para mascotas que no sean consideradas animales domésticos (Perros o gatos, destinados a compañía o vigilancia que residan de forma permanente con el CLIENTE en su DOMICILIO RESIDENCIAL) según los usos y costumbres o cuya tenencia en cautiverio se considere ilegal.
7. Las mascotas que no sean consideradas animales domésticos según los usos y costumbres o cuya tendencia en cautiverio se consideren ilegal.
8. Para aquellos casos que la mascota esté dentro de las razas consideradas peligrosas (Pit bull terrier, Staffordshire bull terrier, American staffordshire terrier, Bull terrier, Dogo argentino, Dogo de burdeos, Fila brasileño, Akita inu, Tosa inu, Doberman, Rottweiler, Bullmastiff, Gran perro japonés, Presa canario, Mastín napolitano, Pastor alemán y Cane corso), queda a disposición la admisión de la mascota, al servicio de guardería, por parte del proveedor. En este caso, el BENEFICIARIO se deberá contactar con el PROVEEDOR para solicitar la autorización del servicio por REINTEGRO.

Las condiciones de este SERVICIO podrán ser modificadas en el futuro. En caso de que el CLIENTE no desee continuar con las prestaciones del SERVICIO contratado podrá solicitar la baja del mismo en forma gratuita comunicándose al **0800-122-2747**

El consumidor tiene derecho a revocar la presente operación comercial durante el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la fecha que se celebró el contrato, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no

puede ser dispensada ni renunciada. El consumidor comunicará fehaciente dicha revocación al PROVEEDOR. Los gastos de devolución son por cuenta del PROVEEDOR.

Servicio otorgado por **IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA.**